

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2018.3071.

Asunto: Aprobación No. AE-07.

Ciudad de México; 27 de septiembre de 2018.

Ing. Juan Roberto Garzón de Lara

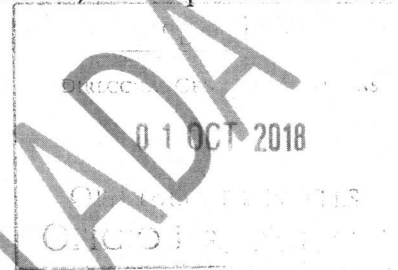
Gerente Técnico

Precisión Instrumental Automotriz, S.A. de C.V.

Laboratorio de calibración

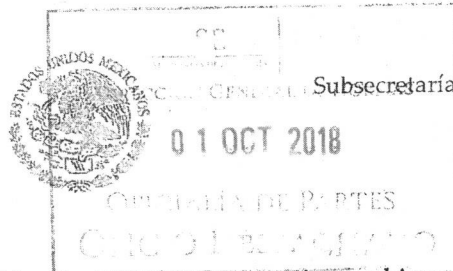
Santo Tomás de Aquino No. 8315, colonia Tres Cruces,
C.P. 72595, Puebla, Puebla.

Presente



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24, 25, 26, 27, 38 fracción VI, 39 fracción IX, 70 y 70-C de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 21, 24, 79 fracciones I y II de su Reglamento (RLFMN); 22 fracciones I, XVIII, XIX, XX, XXI y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE); en atención a su solicitud de Aprobación como Laboratorio de Calibración prevista en el trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", recibida en esta Unidad Administrativa el 20 de septiembre del presente año, identificada con el folio 4537; con el propósito de brindar servicios de calibración o servicios técnicos de medición en el área **Analizadores Específicos** y considerando:

- I. Que corresponde a esta Secretaría de Economía procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país, tanto en lo concerniente a las transacciones comerciales y de servicios, como en los procesos industriales y sus respectivos trabajos de investigación científica y de desarrollo tecnológico, con el objeto de garantizar que los instrumentos de medición que se utilizan en el territorio nacional sean confiables y exactos. Las mediciones o calibraciones de estos instrumentos de medición deberán realizarse por laboratorios de calibración acreditados, y en su caso, aprobados, en el marco de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Asimismo, integrar con los Laboratorios de Calibración acreditados cadenas de calibración, de acuerdo con los niveles de exactitud que se les haya asignado.
- II. Que ese Laboratorio cuenta con la **Acreditación No. AE-07** expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), a partir del 22 de junio de 2009, **Ampliación de personal y Ampliación de alcances** mediante documentos con *Números de referencia* 17LC0676 y 17LC677 respectivamente, ambos de fecha 25 de septiembre de 2017, para operar como Laboratorio de Calibración en el área de **Analizadores Específicos**, de conformidad con los requerimientos de la norma mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2006 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración".



Por lo anterior; esta Dirección General de Normas tiene a bien otorgar **Aprobación No. AE-07 a PRECISIÓN INSTRUMENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, para operar como Laboratorio de Calibración con propósito de brindar servicios de calibración o servicios técnicos de medición en los sectores industrial, comercial o de servicios en general en el área de **Analizadores Específicos**; y brindar servicios de calibración o medición a:

Subárea	Método o procedimiento
Analizadores o detectores de gases para fuentes fijas	Calibración de equipos analizadores de gases para fuentes fijas
Analizadores de gases para fuentes móviles	Calibración de equipos analizadores de gases para fuentes móviles
Generadores y analizadores de ozono	Calibración de analizadores de ozono

Vinculados y determinados por los alcances e incertidumbre descritos en el **ANEXO A** *Tabla de expresiones de las capacidades de medición y calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado* de la acreditación que le otorgó la **ema**. Asimismo, se reconocen como Signatarios Autorizados a los nombrados en dicha acreditación.

La presente Aprobación tiene **vigencia indefinida** a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la **Acreditación No. AE-07** que le otorgó la **ema**; Asimismo, se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que ese Laboratorio de Calibración, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la LFMN y su Reglamento, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha acreditación, o en su caso, esta Aprobación se suspenda o revoque por esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la LFMN, respectivamente.

No omito mencionar que, las actividades de evaluación de la conformidad que desarrolle ese Laboratorio de Calibración deben ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento, las reglas, procedimientos internos o métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; ya que, de lo contrario, se aplicarán las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

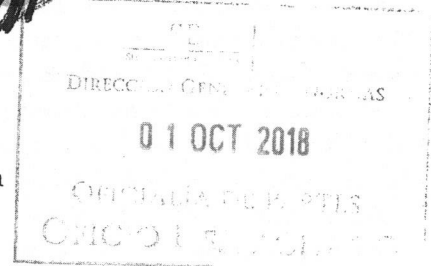
Of. No. DGN.312.01.2018.3071.

Finalmente le informo que, las próximas solicitudes del trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", se atenderán y resolverán a través del **Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC)**, plataforma <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/index.xhtml>

Este oficio cancela y sustituye a su similar Of. No. DGN.312.01.2018.2808 con fecha 05 de septiembre de 2018, que sobre este mismo asunto emitió esta Dirección General de Normas

Atentamente,
El Director General de Normas

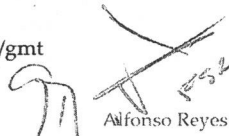

Alberto Ulises Esteban Marina




RJCC/fsr/gmt

Vol. 4537/Aprobaciones LC 2018

CDD 15.55.1


Alfonso Reyes No. 30, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06140, Ciudad de México, Tel. 5229 6100, ext. 43201.